



ALBERT SABIN
INSTITUCIÓN SUPERIOR

CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIAS EDUCATIVAS

Entre, ubicada en de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por el, en su carácter de, en adelante "LA EMPRESA" por una parte; por la otra **Albert Sabin Institución Superior**, con domicilio en Ayacucho 442 de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por, D.N.I. N°, en su carácter de Representante Legal, en adelante "EL INSTITUTO", y por la otra, D.N.I. N° con domicilio en, en su carácter de alumna/o regular de "EL INSTITUTO" en la Carrera de y en lo sucesivo "EL PASANTE", acuerdan realizar el siguiente Convenio Anexo de Pasantía Educativa, a realizarse en el ámbito de "LA EMPRESA" y sujeto a las siguientes condiciones particulares:-----

PRIMERA: "EL PASANTE" se incorpora voluntariamente al Sistema de Pasantías conforme a lo regulado por la Ley Nacional N° 26.427 sus reglamentaciones y modificaciones, dejando expresa constancia que su situación de pasante no genera ninguna relación jurídica con "LA EMPRESA" ni con "EL INSTITUTO", siendo exclusivamente con fines educativos y de práctica de su especialidad.-----

Esta pasantía se realizará dentro de la letra y el espíritu del Convenio Marco firmado entre "LA EMPRESA" y "EL INSTITUTO", a ese efecto, pudiendo en función del mismo renovarse de haber acuerdo.-----

SEGUNDA: "EL PASANTE" realizará su práctica en el local de "LA EMPRESA", sito en calle y la pasantía se extenderá desde el 2011 hasta el de 2011. La jornada será de

TERCERA: Son obligaciones de "EL PASANTE": 1) Al iniciar la pasantía suscribir el presente Convenio Anexo. 2) Durante la pasantía, cumplir con las normas de "LA EMPRESA", prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación, excelente presencia personal y trato cordial con el cliente, acorde a la actividad y a la función a cumplir, observando en todo momento el debido comportamiento. 3) Considerar como "confidencial" y privada toda información relacionada con las actividades de "LA EMPRESA" donde realiza esta pasantía, y/o sus clientes y/o con los procesos o métodos adoptados para el procesamiento de dicha información, quedando obligado a no revelar y a mantener en reserva tal información, ante terceros, durante y después de la pasantía. 4) Presentar, antes de iniciar la pasantía, un certificado médico expedido por autoridad sanitaria oficial, que acredite que se encuentra en condiciones de realizar las actividades establecidas en cada caso.-----

CUARTA: El incumplimiento por parte de "EL PASANTE" de cualquiera de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todo acto u omisión que no respete las normas que regulan el sistema de pasantías, los objetivos de las mismas y el régimen interno de "LA EMPRESA", será considerada causa suficiente para que se deje sin efecto y en forma inmediata esta pasantía, sin derecho por parte de "EL PASANTE" a indemnización ni compensación alguna, por ningún concepto. El local, las instalaciones y equipamiento de "LA EMPRESA" que recibe "EL PASANTE", se consideran una extensión áulica de "EL INSTITUTO" al cual pertenece el alumno, quedando en consecuencia sometido a la potestad disciplinaria y a las reglamentaciones y disposiciones que rigen en "EL INSTITUTO", durante la pasantía. Asimismo se establece que para el mantenimiento de este acuerdo de voluntades y/o de su eventual renovación, el pasante, deberá mantener el rendimiento y nivel académico tenido en cuenta para su selección, ya que en caso contrario podrá interpretarse que en la práctica se desvirtúa el espíritu que surge de la ley, de que la pasantía constituya una experiencia formativa complementaria de sus estudios sistemáticos. En ese sentido, "EL INSTITUTO" conserva el poder disciplinario propio de su función académica y formativa, pudiendo sancionar al pasante ante una eventual falta disciplinaria o ética que, conforme sea su gravedad, podrá consistir desde un mero llamado de atención hasta la expulsión.-----

QUINTA: "EL INSTITUTO" designará al profesor, D.N.I. N°, como docente guía para el seguimiento y control de la presente pasantía, en tanto que por "LA EMPRESA" será tutor, D.N.I. N° Asimismo se deja expresamente



ALBERT SABIN
INSTITUCIÓN SUPERIOR

establecido que todas las creaciones, inventos, y/o diseños que los pasantes pudieran llevar a cabo y/u obtener en el transcurso de las pasantías, serán de propiedad exclusiva de la empresa.-----

SEXTA: Son obligaciones de "LA EMPRESA" contratar a su cargo un seguro de riesgos de trabajo en los términos de la ley 24.557, así como, servicio de emergencia médica y Obra social que proteja a "EL PASANTE" durante toda su pasantía, con los alcances de las ley 23.660. Asimismo "LA EMPRESA" abonará a "EL PASANTE" la suma de pesos \$- (Pesos:-) por mes, en concepto de asignación estímulo según determina el Art. 15 de la Ley Nacional Nº 26.427 de Pasantías Educativas. Dicho monto se cobrará el cuarto día hábil de cada mes en la sede de.....

SEPTIMA: "EL PASANTE" estará sujeto al régimen de asistencia, enfermedades y accidentes del personal de la empresa y gozará de licencia por examen de acuerdo al régimen que aplica la empresa para sus empleados efectivos.-

OCTAVO: Se adjunta al presente como "Anexo 1", el Plan de Trabajo elaborado para el cumplimiento de la presente pasantía de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley Nacional de Pasantías nº 26.427, juntamente con el detalle de tareas a realizar, sobre lo que el pasante es fehacientemente notificado.-----

NOVENA: Este acuerdo de voluntad, podrá ser rescindido por cualquiera de sus otorgantes dando un aviso previo a las demás partes, por cualquier medio fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días, sin necesidad de invocarse causa alguna y sin que dicha actitud dé derecho a las demás a reclamar suma alguna de dinero por cualquier concepto.-----

En prueba de conformidad y para su debido cumplimiento, en la ciudad de Córdoba a dos mil diez, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.